

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,  
con residencia en Zapopan  
EDICTO**

A: ANA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ.

En amparo 1158/2012-I, promovido por FERNANDO VAZQUEZ IBARRA, por conducto de su abogado patrono Felipe Espinoza López, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE GUADALAJARA, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Zapopan, Jal., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario

**Andrés Leyva Mercado**  
Rúbrica.

(R.- 374452)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo  
del Decimonoveno Circuito  
Secretaría de Acuerdos  
Ciudad Victoria, Tamps.  
EDICTO**

MARGARITA BARCENAS TORRES, madre de quien en vida llevara el nombre de SUGEY MARGARITA MORIN BARCENAS.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 335/2013, promovida por ABELARDO VEGA RIVERA, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de trece de marzo de dos mil trece, terminada de engrosar el diecinueve del mismo mes y año, dentro del toca penal 29/2013, derivado del proceso penal 160/2009, resultando como tercera perjudicada la MARGARITA BARCENAS TORRES, madre de quien en vida llevara el nombre de SUGEY MARGARITA MORIN BARCENAS, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 25 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

**Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 371116)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
Blvd. Independencia 2111 Ote.  
C.P. 27100, Col. San Isidro**

**Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

**MIGUEL ORTIZ DELGADILLO**

En los autos del Juicio de Amparo 250/2013, promovido por Eduardo de la Peña Gaytán, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Miguel Ortiz Delgadillo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado la omisión de ser llamado al procedimiento no contencioso de apeo y deslinde expediente 23/2009.

Torreón, Coah., a 19 de agosto de 2013.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

**Lic. David Antonio Mendoza Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 374169)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 143/2013-3 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Sergio Rangel Loyola, contra actos del Juez Tercero Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada Aide Lucero Luna Romero, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de término constitucional dictado dentro de la causa penal 16/2013 por el delito de asalto agravado. Por ello se hace del conocimiento de Aide Lucero Luna Romero, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

**(R.- 374551)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado**  
**Sección de Amparos**  
**EDICTO**

**LUZ MARIA DAVILA PAEZ**

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCIA GRANADOS DAVILA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0397/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0938/2009, PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCIA GRANADOS DAVILA EN CONTRA DE LUZ MARIA DAVILA PAEZ, POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 6 de agosto de 2013.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro Ignacio Amaya Rábago**

Rúbrica.

(R.- 374295)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**Actuaciones**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: Carolina Guerra Castañeda.

TERCERO INTERESADO: Alberto Pérez Cabrera.

En los autos del amparo indirecto 457/2013-III, promovido por Carolina Guerra Castañeda, contra actos del juez y actuario adscritos al Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de agosto del año en curso, con apoyo en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena realizar la notificación del juicio al tercero interesado Alberto Pérez Cabrera, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero interesado en cita que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, siendo menester hacer de su conocimiento que el acto reclamado consiste en todo lo actuado en el expediente 250/96, del índice del juez responsable y que la demanda de amparo fue admitida el treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

(R.- 374333)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 583/2013, promovido por el quejoso ROGELIO CALITL CABILDO, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesada a MARIA FLORIANA GUZMAN CORTES y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Hugo Alberto Carmona Olgún**

Rúbrica.

(R.- 374387)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**

**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México****México  
EDICTO**

Juicio de amparo: D.C. 465/2013. Quejosa. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ

Tercero perjudicado Felipe Guadalupe Martínez Hernández

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria emplácese a juicio al tercero perjudicado FELIPE GUADALUPE MERTINEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercebido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 375147)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a interesadas "HUMAN CONTROL" Sociedad Anónima de Capital Variable y "GRUPO ALMABA" Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sitio en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercera interesada en el juicio de amparo número II-211/2013, promovido por KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Ernesto F. Serrano Rivera, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite de juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 26 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**J. Jesús Arroyo Ponce**  
Rúbrica.

**(R.- 375166)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 340/2013, PROMOVIDO POR QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS

DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y POSTERIORMENTE AL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, Y PRECISO LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE GIRAR EXHORTO PARA EL EMBARGO DE BIENES PROPIEDAD DE LA QUEJOSA, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 252/2003.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Gloria Santiago Rojano**  
Rúbrica.

(R.- 375186)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla expediente 05/2006 Juicio ordinario Mercantil promueve SERGIO CEREZO REYES por su representación contra ANSELMO LUIS GARCIA MORA Y ROSA PERALTA MORA, autos de dos de agosto y veintiuno de agosto, ambos de dos mil trece ordena convocar postores primera y publica almoneda de remate de LA TOTALIDAD DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO LOTE NUMERO DOS DEL RANCHO DE XALTENCO UBICADO EN LA JURISDICCION DE SAN NICOLAS BUENOS AIRES, CIUDAD SERDAN, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NUMERO 148 A FOJAS 75 VUELTA DEL LIBRO 1 TOMO XLVIII DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991 postura legal \$1,798,416.90 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal avaluó practicado, convocándose por medio tres edictos a publicarse dentro termino nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos del Juzgado civil del distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla. SEÑALAN ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE audiencia remate, hágase saber demandado que puede liberar el bien sujeto a remate mediante pago integro de lo adeudado. Autos disposición secretaria juzgado.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2013.  
Diligenciario Enlace  
**Lic. Santiago Gómez Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 375195)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Acuerdo**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

MA. DEL SOCORRO REYES DE MORALES

En juicio amparo indirecto 784/2013-IV, promovido HECTOR RAMON PRECIADO VELARDE, contra actos del Juez y Secretarios adscritos Juzgado Octavo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: lo actuado en juicio civil sumario expediente 427/2012, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, anteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 10 de septiembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Ricardo Díaz Chávez**  
Rúbrica.

(R.- 375198)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en  
Cuernavaca, Mor.  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

OPERADORA PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION NOVAVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMERCIALMENTE CONOCIDA COMO SKY Y SU ACCIONISTA MAYORITARIO BRUNO DUARTE ROSI", en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 728/2013-VIII, promovido por María de Jesús Olimpia Castañeda, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "lo constituye la denegación de justicia, por no acatar lo dispuesto en los artículos del 940 al 949, en correspondencia con los artículos 685 y 838, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, toda vez, con fecha 5 de abril de 2013, presenté una solicitud para la ejecución material del laudo dictado en el expediente laboral 619/08 y sus acumulados 203/09 y 281/2010, y hasta ésta no se ha acordado en los plazos y términos que refieren los preceptos legales citados." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 9 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Jorge Luis López Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 373719)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

PROMOCIONES DE PUNTO DE VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO O TITULAR DE LOS DERECHOS DE REGISTRO DE LA MARCA NESTLE;

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Nancy Guerrero Pérez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ensenada, Baja California, contra el acto que reclamó consistente en el laudo dictado en el expediente laboral 190/2004; por auto de nueve de marzo de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 212/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los demandados Promociones de Punto de Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte propietario o titular de los derechos

de registro de la marca Nestlé, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de dos de mayo de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Promociones de Punto de Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte propietario o titular de los derechos de registro de la marca Nestlé, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados Promociones de Punto de Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable y quien resulte propietario o titular de los derechos de registro de la marca Nestlé, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrán por emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Aline Ixchel Millán González**

Rúbrica.

**(R.- 373990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de Agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NORBERTO FLORES ESPINOSA Y ARACELI AMENEYRO SANCHEZ, expediente 1004/2006 LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, de los inmuebles identificados como: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA DE LA RIVERA SIN NUMERO OFICIAL, COLONIA CENTRO, C.P. 93556, EN LA CIUDAD DE GUTIERREZ ZAMORA, ESTADO DE VERACRUZ y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y de UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 22 Y 23 DE LA MANZANA 10, ASI COMO LA CASA CONSTRUIDA EN ELLOS, UBICADA EN LA CALLE DE EUCALIPTO Y PINO, DE LA COLONIA ANCLON Y ARENAL, C.P. 93558, EN LA CIUDAD DE GUTIERREZ ZAMORA, ESTADO DE VERACRUZ y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$363,7000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo mes el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de deposito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la ultima y la fecha del remate, igual plazo; en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", así como en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. Y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se

encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los TABLEROS DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE EN GUTIERREZ ZAMORA, ESTADO DE VERACRUZ.. Y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.

SE CONVOCAN POSTORES  
México, D.F., a 6 de agosto de 2013.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal  
**Lic. J. Félix López Segovia**  
Rúbrica.

(R.- 374847)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ANAFERCEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por RAFAEL ESPINOZA MENDOZA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de diciembre de dos mil diez, dentro del toca penal 3107/2010, por la comisión del delito Robo Calificado; por auto de uno de febrero de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 64/2013-I, y de conformidad con el artículo 167, de la abrogada Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a ANAFERCEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros perjudicados se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 13 de agosto de 2013.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Sara Elena Gaván Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 374972)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí

## EDICTO

En el juicio de amparo número 126/2013-6, promovido por María de la Luz Noyola Vázquez, contra actos del Juez Quinto del Ramo Civil y otras autoridades, con fecha doce de julio de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al TERCERO INTERESADO ROY ACOSTA RODRIGUEZ, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señalan el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 831/05, promovido por Cristobal Rodríguez Gutiérrez contra María de la Luz Noyola Vázquez; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de doce de julio de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado ROY ACOSTA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de julio de 2013.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**José Jesús Rodríguez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 373542)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial  
Tribunal Superior de Justicia del Estado  
Sección de Amparos  
EDICTO

ALFONSO GUADALUPE VALENCIA GOMEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR RAMON MARTIN DEL CAMPO QUIRARTE, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0586/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1175/2011, PROMOVIDO POR RAMON MARTIN DEL CAMPO QUIRARTE EN CONTRA DE ALFONSO GUADALUPE VALENCIA GOMEZ Y OTROS. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2013.  
El Secretario General de Acuerdos  
**Lic. Pedro Ignacio Amaya Rábago**  
Rúbrica.

(R.- 373636)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.

## EDICTO

## FRANCISCO RODRIGUEZ BARAJAS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Gabriel León, Llamas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia dictada en el toca civil 1608/2011; por auto de doce de julio de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 947/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a Francisco Rodríguez Barajas, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y la autoridad responsable ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de seis de agosto de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Francisco Rodríguez Barajas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Francisco Rodríguez Barajas, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Aline Ixchel Millán González**

Rúbrica.

(R.- 374153)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Ciudad Juárez, Chih.  
EDICTO**

## TERCERA PERJUDICADA: MARIBEL MORENO GONZALEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por OSCAR HERNANDEZ CARBAJAL, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos y Coordinador Regional Zona Norte de la División de Investigaciones de la Policía Estatal Unica, ambos con residencia en esta ciudad, consistente en la orden de aprehensión dictada por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad y su ejecución; por auto de veinticinco de enero de dos mil trece, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 31/2013-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que a MARIBEL MORENO GONZALEZ, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de treinta y uno de julio de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de MARIBEL MORENO GONZALEZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercera perjudicada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chih., a 9 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Guadalupe Arellanes Martínez**

Rúbrica.

(R.- 374224)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo de lo Civil**

## EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de Agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NORBERTO FLORES ESPINOSA Y ARACELI AMENEYRO SANCHEZ, expediente 1004/2006 LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como: INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE OCHO, ACTUALMENTE NUMERO 637 QUE SE DISGREGO DEL INMUEBLE QUE FROMA LA ESQUINA CON AVENIDA ORIENTE 13, MANZANA 26, CUARTEL 9º, DE ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ, y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$1'622,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo mes el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de deposito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la ultima y la fecha del remate, igual plazo; en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", así como en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. Y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los TABLEROS DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE EN ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ.. y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 6 de agosto de 2013.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal  
**Lic. J. Félix López Segovia**  
Rúbrica.

(R.- 374845)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Ciudad Victoria, Tamps.**  
**Actuaciones**  
EDICTO

Adrián Maldonado Castro.  
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 633/2013, promovido por Rosa Isela Chávez por conducto de su Endosatario en Procuración Carlos Raúl Alvarado Reyna, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de treinta de abril del año dos mil trece, mediante el cual se desecha el recurso de revocación en contra del auto de fecha veinticinco de abril del presente año, por el que el Juez responsable no provee de conformidad la petición del quejoso, presentada dentro del expediente número 1171/2009, resultando como tercero interesado Adrián Maldonado Castro, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinticinco minutos del dos de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 14 de agosto de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 374980)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**

**Ciudad Victoria, Tamps.**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Raúl Alfredo Islas Vargas y Diana Castillo Bocanegra.  
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 51/2013, promovido por Josué Abel Guzmán Garza, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, consistente en la privación de la propiedad y posesión de inmueble, dentro del expediente 1516/2009, resultando como terceros perjudicados Raúl Alfredo Islas Vargas y Diana Castillo Bocanegra, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se les hace saber además, que se han señalado las once horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 14 de agosto de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 374984)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**

DIRECTOR DEL PERIODICO REFORMA.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE  
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

**EDICTO**

En el juicio de amparo número 08/2013-II, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en las actuaciones del expediente 935/2006, promovido por Mario Alessandrini Pérez cedente de Aldo Castillo Ponce en contra de Jorge Bringas Polanco, entre otros actos que se reclaman; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a los terceros perjudicados Aldo Castillo Ponce y Jorge Bringas Polanco, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que en caso de no presentarse en el término indicado las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 14 de agosto de 2013.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Liliana Sujey Delgado Guerrero**  
Rúbrica.

**(R.- 375154)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

A CANDIDA MARTINEZ LOPEZ y/o CANDIDA MARTINEZ CESPEDES.

En acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1227/2012 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por el INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciaros adscritos al Juzgado de lo Civil, de Tecamachalco, Puebla, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Puebla y Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad señalada como ordenadora, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, se reclama todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 1699/2010, promovido por la C. LORENZA PEREZ CADENA, en contra de las CC. ALICIA ARREOLA CERVANTES, JUANA REYES HERNANDEZ y CANDIDA MARTINEZ CESPEDES respecto del inmueble ubicado en Calle Ocho Norte s/n de la Población de San Sebastián Cuacnopalan, Paraje conocido como los Alducines, en el Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, donde se encuentra establecido el templo denominado "CONVENTO JUNIORADO SAN SEBASTIAN MARTIR", abierto al Culto Público desde el mes de enero de 1991, Propiedad de la Nación, en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la reforma de fecha 28 de enero de 1992, y del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la propia fundamental del país, así como la Sentencia Definitiva dictada en el referido Juicio a través de la cual se declaró procedente la Acción Reivindicatoria intentada por la parte actora, y por ende, se condenó a la representante de la asociación religiosa demandada a desocupar y entregar el inmueble federal en cuestión. Asimismo, reclamo del Juez, señalado la falta de emplazamiento al citado Juicio natural a la Federación está por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Procurador General de la República, como su representante legal, en términos del artículo 102, apartado A cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todas las ordenes o resoluciones que haya dictado o que se dicten tendientes a privar a mi representada de la posesión o propiedad que tiene sobre el inmueble antes señalado. 2.- De las autoridades señaladas como Ejecutoras los CC. Diligenciaros adscritos al mencionado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, del C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, con residencia en Puebla y del C. Secretario de Seguridad Pública del municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, reclamo la Ejecución de todas las ordenes o resoluciones dictadas o que se lleguen a dictar tendientes a privar a mi representada de los derechos de propiedad que se tiene sobre el inmueble materia del Juicio Reivindicatorio, número 1699/2010, debido a que como se precisó en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Décimo Séptimo transitorio de la propia ley suprema del país, se trata del bien inmueble Propiedad de la Nación. Los actos que señalo en el punto número 1 del presente capítulo los atribuyo al C. Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridad Ordenadora, y los actos que señalo en el punto número 2 del presente capítulo los atribuyo a los C.C. Diligenciaros adscritos al citado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridades Ejecutoras y al C. Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, y C. Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla. Se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de septiembre de 2013.  
El Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 375162)

**AVISOS GENERALES**

---

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION**  
**A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**  
**No. SAT. AGRS-012/2013**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA A REDES Y ELECTROMECHANICOS DE TI (SIRETI)**

Los interesados en prestar el Servicio de Infraestructura a Redes y Electromecánicos de TI deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a nivel nacional y local las diferentes actividades requeridas para soporte, mantenimiento, y monitoreo, diseño, suministro, instalación y puesta a punto de la Infraestructura y de los Equipos Electromecánicos de soporte a la operación del SAT, así como la provisión de servicios adicionales (Proyectos por concepto y Actualización Tecnológica de Equipos Electromecánicos), bajo las condiciones, calidad, disponibilidad y entrega mediante niveles de servicio que serán establecidos por el SAT.

El alcance de los servicios consta de:

- Soporte y Mantenimiento de las redes de datos y eléctricas reguladas existentes.
- Soporte y Mantenimiento a los equipos electromecánicos (Plantas de Emergencia, UPS's y Aires acondicionados) existentes.
- Implantación, operación y administración del sistema de monitoreo en línea de los equipos electromecánicos existentes.
- Implementación de 6 regionales distribuidas de forma estratégica dentro de la República Mexicana.
- Capacidad para la atención y resolución de incidentes y diversas actividades encomendadas, Local (En sitio), Regional (Para cada regional) y Central (Oficinas centrales).
- Levantamientos de información de todos los inmuebles que el prestador de servicios tenga en administración.
- Entrega de memorias técnicas de todos los inmuebles que el prestador de servicios tenga en administración.
- Servicios de Conceptos por evento:
  - Redes de datos y eléctricas reguladas, equipos electromecánicos, incluyendo plantas de emergencias, UPS, aires acondicionados de precisión y confort, (Incluye cableados horizontales y verticales, así como todos los elementos que intervengan en su implementación).
  - Actualización tecnológica de equipos electromecánicos.
  - Diseño, instalación, operación, mantenimiento, desinstalación y reubicación de infraestructura.
  - Elementos de soporte a los equipos de energía eléctrica regulada, incluyendo tableros, interruptores, alimentadores, tierras físicas, pararrayos, sus canalizaciones interiores y exteriores y registros.
  - Suministro de nodos de datos contactos de corriente eléctrica regulada en inmuebles a lo largo del país.
  - Suministro de nodos de datos a nivel LAN en inmuebles a lo largo del país.
  - Operación, y mantenimiento de infraestructura de redes LAN, integrada por equipos propiedad del SAT, así como equipos instalados por el proveedor.
  - Servicios de infraestructura de TI (canalizaciones, registros, pasos en muros y losas, casetas para plantas de emergencia, cuartos de UPS, cuartos de comunicaciones), así como servicios (desmantelamiento de servicios, desarrollo de proyectos, memorias técnicas).

El proveedor de servicios SIRETI deberá demostrar experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con niveles de servicio comprometidos, respecto de equipos de soporte a la operación (plantas de emergencia, UPS y aires acondicionados de precisión y confort) en proyectos de alcance a nivel Nacional, en al menos 30 ciudades distintas.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

**a.** Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a. apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de septiembre de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.  
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria  
**Lic. Alejandro Alfaro Carral**  
Rúbrica.

(R.- 375193)

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION  
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA  
No. SAT. AGRS-013/2013

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Procesamiento Administrado (SPA):

Tener la capacidad de prestar los servicios de procesamiento en demanda, los cuales consisten en el procesamiento, intercambio y almacenamiento de datos, incluyendo el aprovisionamiento de toda la infraestructura relacionada, así como los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la misma para permitir la ejecución de aplicaciones del SAT programadas para diferentes sistemas operativos bajo un esquema de servicios administrados. El proveedor debe tener la capacidad de prestar los servicios descritos en el centro de datos que le sea requerido o bien mediante un centro de datos provisto para tal efecto como parte del servicio.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de septiembre de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación se llevará a cabo la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.
3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Alejandro Alfaro Carral**

Rúbrica.

(R.- 375196)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro S.C.T Coahuila  
CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NUMERO SCT.625.EBM.001-13, PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE OCHO PARTIDAS CONSISTENTES EN VEHICULOS TERRESTRES EN DESUSO DE ESTA SECRETARIA Y MATERIAL PROVENIENTE DE PLACAS METALICAS DESTRUIDAS DEL DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro S.C.T. Coahuila, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de un lote de ocho partidas consistentes en desechos provenientes de bienes muebles en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

<b>No. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES</b>	<b>PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA</b>	<b>DEPOSITO DE GARANTIA</b>
1	CAMIONETA MARCA FORD MOD. 1982 TIPO PICK UP	2.1642	0.2164
2	CAMIONETA MARCA DODGE MOD. 1997 TIPO PICK UP	2.1642	0.2164
3	CAMIONETA MARCA DODGE MOD. 1998 TIPO PICK UP	2.1642	0.2164
4	CAMION VOLTEO MARCA CHEVROLET MOD. 1981	2.1642	0.2164
5	CAMION VOLTEO MARCA DINA MOD. 1981	2.1642	0.2164
6	CAMION VOLTEO MARCA DINA MOD. 1985	2.1642	0.2164
7	CAMION REDILA 3.5 TONS. MARCA FORD 1991	2.1642	0.2164
8	LAMINAS DE PLACAS DESTRUIDAS DE LOS DPTOS. DE AUTOTRANSPORTE	0.7795	0.0779

\* El monto de garantía corresponde al 10% del valor mínimo de venta por cada partida señalada en las bases de la presente licitación.

<b>VENTA Y CONSULTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE BASES</b>	<b>INSCRIPCION A LA LICITACION</b>	<b>PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS</b>
La adquisición de bases se efectuará del 18 al 23 de septiembre de 2013, de 10:00 a 14:00 Hrs. en días hábiles (en el Departamento de Recursos Materiales). Los interesados podrán previamente a su pago revisar las bases de la licitación en la página de Internet de la S.C.T. durante este periodo	Sin costo	Los días del 18 al 23 de septiembre de 2013 de 9:00 a 10:00 Hrs. (Sala de Usos Múltiples del Centro S.C.T. Coahuila)	El día 24 de septiembre de 2013, a las 10:00 Hrs. (Sala de Usos Múltiples del Centro S.C.T. Coahuila)
<b>ACTO DE FALLO</b>	<b>INSPECCION DE LOS BIENES</b>	<b>PLAZO DE RETIRO</b>	<b>LOCALIZACION DE LOS BIENES</b>
El día 24 de septiembre de 2013 a las 12:00 Hrs. (Sala de Usos Múltiples del Centro S.C.T. Coahuila)	El día 23 de septiembre de 2013, de las 10:00 a las 14:00 horas en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales	10 días hábiles de 9:00 a las 14:00 horas	Saltillo, Torreón, Castaños y Ocampo, Coahuila

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas una o más partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680, Saltillo, Coahuila, teléfonos 454-15-00, extensiones 45072 y 45526, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente  
Saltillo, Coah., a 18 de septiembre de 2013.  
Director General del Centro S.C.T. Coahuila  
**Dr. Héctor Franco López**  
Rúbrica.

**(R.- 375201)**

**FIANZAS BANPAIS, S.A.**  
(EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEFINITIVO AL 31 DE AGOSTO DE 2012  
(cifras en pesos)

Activo	0
Inversiones	0
Bancos	0
Total Activo	\$0.00
Pasivo	
Reservas de Contingencia	12,227,660.77
Acreedores Agentes	696,850.94
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	128,129,614.50
Total Pasivo	\$141,054,126.21
Capital contable	
Capital Social Pagado	24,850,000.00
Reserva Legal	1,499,120.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-114,834,345.85
Resultado del Ejercicio de Liquidación	-52,568,900.36
Total capital contable	\$-141,054,126.21
Suma el Pasivo y capital contable	\$0.00

El presente Estado de Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

**NOTAS:**

1.- Por oficio número 101-1598 718.1/315115 de fecha 16 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Fianzas Banpaís, Sociedad Anónima, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designado como Liquidador a Banca Cremi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, mediante oficio 366-IV-6636 del 27 de diciembre de 1999 y por escrito del 18 de enero de 2000, acepta el cargo conferido y designa como Representante Legal al Lic. Francisco Alberto Avilés Lechuga.

2.- El 17 de agosto de 2000, el despacho MVC Contadores Públicos, S.C., envía al Lic. Francisco Alberto Avilés Lechuga, el Dictamen correspondiente al periodo comprendido del 1 al 19 de enero de 2000, mismo que fue presentado ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Por oficio número 366-IV-1913 718.1/315115 del 3 de abril de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designó como Liquidador al Licenciado Federico Manuel López Cárdenas, mismo que aceptó la designación mediante comunicado del 4 de abril de 2002.

4.- Por oficio número 366-IV-A-4873 del 10 de septiembre de 2003, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Fianzas Banpaís, Sociedad Anónima, en liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003.

5.- Por resolución del 30 de noviembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revocó a Grupo Financiero Asemex Banpaís, S.A. de C.V., la autorización otorgada para la constitución y funcionamiento como Grupo Financiero, por lo que a partir de ese momento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Fianzas Banpaís, S.A. actualmente en liquidación, dejó de utilizar la denominación "Grupo Financiero Asemex Banpaís".

6.- El 25 de enero de 2012, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número 1411/2012, denominado "Remanentes de Procesos de Liquidación en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B", con Banca MIFEL, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MIFEL, con el objeto de que la Fiduciaria Administre los recursos líquidos remanentes del proceso de Liquidación y con ello poder dar por terminado el proceso de liquidación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se realizó mediante oficio 366-II-2150/11 728.1/315115 del 30 de diciembre de 2011. Los Recursos que se transfirieron al fideicomiso son para efectuar el segundo pago a los acreedores preferentes, al factor de pago del 2.12%, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-II-542/12 718.1/315115 del 19 de abril de 2012, así como el pago de asuntos en

litigio a los factores de pago autorizados en el oficio mencionado y en la Resolución de Graduación, como también se aplicarán para los gastos de cierre del proceso de liquidación, en el plazo de cinco años a partir de la constitución del Fideicomiso. La cantidad transferida es por \$15,747,150.39.

7.- Toda vez que a dicho Fideicomiso no se traspasaron los inmuebles remanentes de la liquidación y con el fin de poder terminar con el proceso de liquidación, fue necesaria la celebración de un contrato de Mandato a efecto de que se enajenen o se transmitan a título oneroso los inmuebles y/o derechos litigiosos y/o derechos adjudicatorios, o en su caso se promueva ante los acreedores la dación en pago de los mismos, por los créditos que resultaren a su favor. El contrato de Mandato fue formalizado mediante instrumento número 61,635 del 28 de junio de 2012, ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, notario público 37 del Distrito Federal en dicho Mandato se incluyeron dos inmuebles.

Derivado de lo anterior para la elaboración del balance final, se aplicó en la contabilidad del proceso de liquidación la baja de los activos registrados, por un importe de \$150,000.00, ya que se vendió con fecha 27 de junio de 2012 el inmueble ubicado en calle Privada de Encinos sin número, colonia Fraccionamiento Lomas de San Antón, código postal 62020 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos por un importe de venta por \$1,462,275.00, originando con ello una baja en registro contable por \$1,825,100.00, la operación de venta se hizo bajo el amparo del Mandato.

El producto de venta del inmueble anteriormente mencionado se ingresó el 27 de junio a la cuenta B2 del patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Administración, número 1411/2012, como causahabiente de Fianzas Banpaís, S.A. en Liquidación. De igual manera se procederá con las operaciones que se realicen con los inmuebles pendientes de su enajenación.

El control de los inmuebles se llevará en la contabilidad del Fideicomiso en el proceso de Fianzas Banpaís, en "Cuentas de Orden".

Considerando que una vez concluido el plazo del fideicomiso, aún existieran bienes pendientes de enajenarse, el Licenciado Miguel Escamilla Villa, apoderado legal, será la persona responsable de su atención y conclusión de los referidos activos.

8.- Durante el proceso de liquidación y considerando la Resolución de Graduación de Créditos del 10 de septiembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003, se reconoció la cantidad de \$60'066,227.50, por acreedores preferentes; este monto se adiciona a los \$109'148,798.00, para un total de \$169,215,025.50, monto del que se realizó un primer pago al factor del 13.62% autorizado en la Resolución de Graduación antes referida, y un segundo reparto al factor del 2.12% autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por oficio número 366-II-542/12, 718.1/315115 del 19 de abril de 2012.

En vista de lo anterior, el Órgano Liquidador realizó pagos por \$26'634,445.50, durante el proceso de Liquidación y a través del Fideicomiso de "Remanentes de Procesos de Liquidación en su carácter de Fideicomiso y Fiduciario B" número 1411/2012. Se disminuyó el adeudo en \$14'450,965.50, a fin de reconocer a los acreedores preferentes en moneda extranjera al tipo de cambio de \$9.4383, de la fecha de notificación de la revocación de acuerdo a los artículos 106 fracción XIV, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 128 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos de aplicación supletoria autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en oficio 366-II-1378/12 del 14 de septiembre de 2012, lo que resultó que al 31 de agosto de 2012, la cuenta de Acreedores por Responsabilidad de Fianzas reportaba un saldo final de \$128'129,614.50, que representa pasivos pendientes de pago por falta de recursos en el procedimiento de liquidación para hacer frente a dichas obligaciones.

9.- El proceso de liquidación efectuado del 19 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2012, fue revisado por el Despacho de Auditores Externos Torres y Asociados, S.C., firma que emitió el Dictamen Fiscal y Financiero con un corte del 20 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2012, derivado de la presentación previa del Dictamen elaborado del 1 al 19 de enero del 2000, como ya se comentó en punto 2 de estas notas.

10.- El 19 de marzo de 2013, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación del Balance Final y dicha autoridad la otorgó mediante oficio número 366-II-457/13 del 19 de julio de 2013.

11.- No existen remanentes distribuibles.

12.- Los Estados Financieros finales de liquidación comprenden un periodo del 19 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2012, se publica en cumplimiento al resolutivo Octavo de la Resolución de Graduación de Créditos en el procedimiento de liquidación de Fianzas Banpaís, S.A., y a lo ordenado en el artículo 106 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de agosto de 2013.

Liquidador  
**Lic. Federico Manuel López Cárdenas**  
Rúbrica.

Contador  
**C.P. Blanca Margarita Álvarez Mayo**  
Rúbrica.

(R.- 375146)

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR  
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
No. CNBV-017-2013  
NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

**Dice:**

### Programa del concurso:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	11/09/2013
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11/09/2013 al 26/09/2013
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11/09/2013 al 26/09/2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 27/09/2013 al 02/10/2013
*Examen de conocimientos	Hasta 21/10/2013
*Evaluación de habilidades	Hasta 04/11/2013
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 11/11/2013
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 12/11/2013
*Determinación del candidato ganador	Hasta 19/11/2013

**Debe decir:**

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	11/09/2013
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11/09/2013 al 02/10/2013
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11/09/2013 al 02/10/2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 03/10/2013 al 07/10/2013
*Examen de conocimientos	Hasta 22/10/2013
*Evaluación de habilidades	Hasta 05/11/2013
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 12/11/2013
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 13/11/2013
*Determinación del candidato ganador	Hasta 20/11/2013

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.  
El Secretario Técnico del Comité de Selección  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
Director General Adjunto de Operación de Recursos Humanos  
**Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe**  
Rúbrica.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 20/2013**

El Comité Técnico de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en el capítulo Tercero, artículos 21,23, 25, 26, 28, 31, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del manual del Servicio Profesional de Carrera.

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Enlace de Ordenamiento Territorial</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-126-1-CF21864-000027-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de Colima	<b>Sede</b>	Colima, Colima
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Integrar sistemas de información geográfica para evaluar y controlar los recursos naturales.</li> <li>Estandarizar información geográfica para su integración y manejo como apoyo para los sistemas de verificación geográfica.</li> <li>Coordinar con otras instituciones programas de ordenamiento ecológico territorial para dar seguimiento a las condiciones actuales del medio ambiente y rehabilitación.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado/a o Pasante Carrera Genérica <ol style="list-style-type: none"> <li>Agronomía</li> <li>Ecología</li> <li>Ciencias forestales</li> <li>Geografía</li> <li>Ingeniería</li> </ol>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Un Año de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>Ciencias forestal</li> <li>Ciencias del Suelo (Edafología)</li> <li>Geodesia</li> </ol>	
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Integración del capital humano</li> <li>Enfoque a resultados</li> </ol> Nivel 1 enlace	
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental</li> </ol>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-135-1-CFNC003-000023-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	NC3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 93/100 m.n)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de México	<b>Sede</b>	México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		

<p><b>Funciones Principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto y riesgo ambiental, gestión de los residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera, aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de la vida silvestre, conservación del suelo y protección a los ambientes costeros.</li> <li>2. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del estado.</li> <li>3. Atender y aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales estatales.</li> <li>4. Promover la elaboración de diagnósticos y demás investigaciones de campo relativos a la problemática ambiental en la entidad.</li> <li>5. Proponer, opinar, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la delegación federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social, privado y académico.</li> <li>6. Elaborar permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia.</li> <li>7. Elabora permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de flora y fauna silvestres.</li> <li>8. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia.</li> <li>9. Suplir y representar al delegado federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.</li> <li>10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.</li> <li>11. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.</li> </ol>	
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p>Nivel de estudio: Licenciatura.</p> <hr/> <p>Grado de avance: Con Título Profesional. Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agronomía</li> <li>2. Biología</li> <li>3. Ecología</li> <li>4. Ciencias Forestales</li> <li>5. Ingeniería</li> <li>6. Ingeniería Ambiental</li> <li>7. Derecho</li> <li>8. Ciencias Políticas Y Administración Publica</li> <li>9. Ciencias Sociales</li> <li>10. Química</li> <li>11. Economía</li> <li>12. Administración</li> </ol>
	<p><b>Experiencia laboral</b></p>	<p>Cinco Años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración publica</li> <li>2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente</li> <li>3. Derecho y legislación nacionales</li> <li>4. Medio ambiente</li> <li>5. Ciencias ambientales y contaminación ambiental</li> <li>6. Ciencia forestal</li> </ol>
	<p><b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enfoque a resultados</li> <li>2. Planeación estratégica</li> </ol> <p>Para Nivel 3 Subdirección</p>

	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Análisis del desarrollo sustentable
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-135-1-CFOB001-0000028-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado De México	<b>Sede</b>	México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar procedimientos para el registro, análisis y procesamiento de la información relacionada con la gestión ambiental en materia de contaminantes específicos.</li> <li>2. Promover la aplicación de programas para la identificación, evaluación y restauración de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos.</li> <li>3. Integrar y mantener actualizado el inventario estatal de fuentes fijas contaminantes de jurisdicción federal, así como el padrón de empresas generadoras de residuos peligrosos y mantener su oportuna actualización.</li> <li>4. Orientar y asesorar a los promoventes en los trámites que se realizan en la delegación federal para autorizar la instalación y operación de sistemas para la recolección, transporte y almacenamiento temporal.</li> <li>5. Evaluar las solicitudes de autorización para la operación de sistemas para la recolección y transporte, almacenamiento temporal de residuos peligrosos, actualización de licencias de funcionamiento, expedición o ampliación de licencias ambientales únicas y combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal.</li> <li>6. Evaluar las cédulas de operación anual presentadas por empresas o particulares.</li> <li>7. Participar en los programas de seguimiento y análisis de la calidad del aire conjuntamente con las dependencias correspondientes de los gobiernos estatal y municipal.</li> <li>8. Difundir y aplicar en el ámbito de su competencia las políticas que emitan las direcciones generales de gestión integral de materiales y actividades riesgosas y la de gestión de la calidad del aire y registro de emisiones y transferencia de contaminantes, en materia de emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes, así como materiales y residuos peligrosos.</li> <li>9. Promover y difundir en instituciones de educación, en círculos o cámaras empresariales, culturales y a través de medios de difusión masiva, la optimización del manejo integral de contaminantes en general, impartiendo ciclos de conferencias temáticas.</li> <li>10. Participar en la promoción de estudios tendientes a determinar la calidad del ambiente, en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.	
		Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. No aplica	
	<b>Experiencia laboral</b>	Cuatro Años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Medio Ambiente 3. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 4. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental	

	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados 2. Integración del capital humano Para nivel 2 jefatura
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Administración de la calidad del aire
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-135-1-CFOB001-0000038-E-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$19,432.72 (diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100.m.n)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de México	<b>Sede</b>	México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como evaluar y emitir opinión de su operación, de acuerdo a la normatividad establecida.</li> <li>2. Formular e implementar los programas dirigidos a la protección de los recursos forestales y de suelos en el estado.</li> <li>3. Actualizar y dar seguimiento al registro forestal nacional, en el ámbito delegacional en materia de centros de almacenamiento y transformación, prestadores de servicios técnicos, predios con programa de manejo autorizado y autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.</li> <li>4. Evaluar y realizar visitas de verificación en solicitudes de aprovechamiento forestales maderables en su superficies forestales o preferentemente forestales así como de cambio de uso del suelo.</li> <li>5. Evaluar las solicitudes que presenten los promoventes para cambio de uso del suelo en forestales o preferentemente forestales así como expedir la documentación para acreditar la legal procedencia de los recursos forestales y elaborar las estadísticas forestales en el ámbito de la delegación.</li> <li>6. Formular y evaluar conjuntamente con el gobierno del estado los resultados del programa estatal de reforestación y el programa anual de inversión con recursos de empleo temporal.</li> <li>7. Dar a conocer la información alusiva al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales la restauración de suelos y la conservación del agua.</li> <li>8. Efectuar la detección de zonas prioritarias en el estado que requieran la realización de obras de restauración de suelos, protección de los bosques y conservación del agua.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	
		Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. No aplica	
	<b>Experiencia laboral</b>	Cuatro Años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias del Suelo (Edafología) 2. Ciencia Forestal 3. Ciencias ambientales y contaminación ambiental	
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados 2. Integración del capital humano Para Nivel 2 jefatura	

	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Administración de la calidad del aire
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Enlace de Dictaminación Ambiental</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-135-1-CFPA001-0000056-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$14,297.37(catorce mil doscientos noventa y siete 37/100 m.n)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de México	<b>Sede</b>	México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular los dictámenes, los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades que presenten los sectores público, social y privado.</li> <li>2. Realizar el análisis de los proyectos de ordenamiento ecológico e impacto ambiental.</li> <li>3. Analizar las solicitudes que presenten los promotores para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones revocaciones, extinciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la delegación federal.</li> <li>4. Participar en la difusión de las políticas generales sobre impacto y riesgo ambiental, así como en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría.</li> <li>5. Preparar las solicitudes de opinión técnica a las dependencias o entidades y/o grupos de expertos para determinar si las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular se encuentran en los supuestos del REIA y se trate de actividades señaladas en la LGEEPA.</li> <li>6. Analizar los estudios de riesgo presentados en las manifestaciones de impacto ambiental, así como los programas de prevención de accidentes.</li> <li>7. Formular propuestas de uso de tecnologías para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la calidad ambiental de los procesos productivos y de servicios.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional	
		Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biología</li> <li>2. Ecología</li> <li>3. Química</li> <li>4. Ingeniería</li> </ol>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres Años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingeniería y tecnología del medio ambiente</li> <li>2. Ingeniería y tecnología químicas</li> <li>3. Organización industrial y políticas gubernamentales</li> </ol>	
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enfoque a resultados</li> <li>2. Integración del capital humano</li> </ol> Para Nivel 1 Enlace	
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdelegado de Administración e Innovación</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-141-1-CFNC003-0000014-E-C-6		
<b>Nivel Administrativo</b>	NC3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 93/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de Puebla	<b>Sede</b>	Puebla
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, instrumentar y operar sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la delegación federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la oficialía mayor.</li> <li>2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos, cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la delegación federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la oficialía mayor de la secretaría y a la ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal y su reglamento.</li> <li>3. Coordinar el proceso de programación-presupuestación en conjunto con la subdelegación de planeación y fomento sectorial, así como la gestión para las adecuaciones presupuestarias que modifiquen el destino del gasto.</li> <li>4. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, así como de las cuentas por liquidar certificadas, cuentas de cheques específicas para programas especiales, cuentas de cheques de programas especiales de fondo rotatorio y de comisionado habilitado.</li> <li>5. Coordinar las reuniones y trabajos del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios el sector público, así como la integración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores</li> <li>6. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la secretaría, así como del parque vehicular asignado a la delegación.</li> <li>7. Supervisar la ejecución de los programas de modernización, innovación gubernamental, simplificación y productividad administrativa establecidos por el gobierno federal y la secretaría.</li> <li>8. Dirigir la integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de plazas en la delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público.</li> <li>9. Suplir y representar al delegado federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.</li> <li>10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.</li> <li>11. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su competencia.</li> <li>12. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: Con Título Profesional Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración</li> <li>2. Ciencias políticas y administración pública</li> <li>3. Ingeniería</li> <li>4. Finanzas</li> <li>5. Contaduría</li> <li>6. Derecho</li> </ol>	

<b>Experiencia laboral</b>	Cuatro Años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública 2. Dirección y desarrollo de recursos humanos 3. Organización industrial y políticas gubernamentales 4. Política fiscal y hacienda pública nacionales
<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados 2. Planeación estratégica para nivel 3 subdirección
<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Recursos humanos – relaciones laborales administración de personal y remuneraciones.
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-151-1-CFNC003-0000014-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	NC3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 93/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de Yucatán	<b>Sede</b>	Yucatán
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar en el ámbito de la delegación federal, las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad.</li> <li>2. Participar conjuntamente con la comisión nacional de áreas naturales protegidas, en la instrumentación de proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la federación.</li> <li>3. Fomentar la participación de organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del estado, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad federativa.</li> <li>4. Coordinar la instrumentación de los procedimientos y sistemas informáticos que faciliten, unifiquen y hagan eficiente el proceso de planeación en las áreas de la delegación.</li> <li>5. Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la delegación federal.</li> <li>6. Colaborar con el centro de educación y capacitación para el desarrollo sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales.</li> <li>7. Promover, apoyar e impulsar los programas, proyectos y actividades de descentralización, desconcentración y regionalización encomendadas a la delegación federal.</li> <li>8. Promover el financiamiento para realizar proyectos específicos, formular políticas y modelos de desarrollo sustentable, municipal y estatal.</li> <li>9. Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental en el ámbito estatal, e inducir a la adopción de tecnologías ambientales sustentables.</li> <li>10. Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial inherentes a la entidad federativa, así como integrar los sistemas normativos y de fomento de la misma.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental correspondiente a la entidad federativa.</li> <li>12. Proporcionar y garantizar las vías de intercambio de información en la que contribuya a la toma de decisiones y al cumplimiento de la operación y control de los sistemas de cómputo y red de teleinformática de la delegación federal.</li> <li>13. Suplir y representar al delegado federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la delegación federal.</li> <li>14. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia.</li> <li>15. Proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.</li> </ol>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura
		Grado de avance: Con título Profesional Carrera Genérica: 1. No aplica
	<b>Experiencia laboral</b>	Cinco Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Medio ambiente 3. Ciencias ambientales y contaminación ambiental 4. Ciencia forestal 5. Ingeniería y tecnología del medio ambiente 6. Derecho y legislaciones nacionales
		<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-152-1-CFOB001-0000014-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas	<b>Sede</b>	Zacatecas
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenir en el señalamiento de las bases para convenir la ejecución sobre los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental, en coordinación con las autoridades estatales y municipales y con los sectores social y privado.</li> <li>2. Evaluar y dictaminar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades que presenten los sectores público, social y privado que sean de su competencia.</li> <li>3. Realizar el análisis de los proyectos que se elaboren de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental.</li> <li>4. Desarrollar propuestas de concertación de acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente y la participación de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental.</li> <li>5. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales.</li> </ol>		

	<p>6. Analizar las solicitudes que presenten los promotores para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones, revocaciones, extinciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la delegación federal.</p> <p>7. Evaluar y someter a consideración del subdelegado de gestión para la protección ambiental las modificaciones, suspensiones, anulaciones, revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y, en su caso, los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia.</p> <p>8. Difundir y aplicar las políticas generales sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura	
		Grado de avance: Con título Profesional. Carrera Genérica: 1. Ecología 2. Ingeniería 3. Química	
	<b>Experiencia laboral</b>	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Ingeniería y tecnología químicas 2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente 3. Organización industrial y políticas gubernamentales	
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo Para nivel 2 jefatura	
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Manejo de recursos naturales y planeación ambiental	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirección de Control de Bienes Muebles y Destino Final</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-512-1-CFNB001-0000041-E-C-N		
<b>Nivel Administrativo</b>	NB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos15/100M.N)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Muebles y Servicios	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Diseñar y proponer políticas, sistemas y procedimientos para el óptimo resguardo de los bienes de la SEMARNAT.</p> <p>2. Elaboración del programa integral de inventarios para dirigir y controlar el uso óptimo de los bienes muebles.</p> <p>3. Gestionar las altas, bajas, transferencias, pases de salida y reasignaciones para mantener actualizados los inventarios y los resguardos del personal de la SEMARNAT.</p> <p>4. Asesorar al personal de la SEMARNAT, delegaciones y organismos para lograr el uso racional de los inventarios de la secretaría.</p> <p>5. Diseñar y proponer políticas sistemas y procedimientos para optimizar la desincorporación de los bienes muebles de la secretaría.</p> <p>6. Llevar a cabo la gestión del comité de bienes muebles para cumplir cabalmente con la normatividad de la disposición final de bienes muebles a nivel nacional.</p> <p>7. Elaborar, dirigir y controlar el programa anual de disposiciones final de bienes muebles para cumplir con la normatividad en la materia a nivel nacional.</p> <p>8. Asesorar al personal de la SEMARNAT, delegaciones y organizamos para logara el uso racional de los inventarios de la secretaría.</p>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura
		Grado de avance: Con Título Profesional Carrera Genérica: 1. Derecho 2. Contaduría 3. Administración 4. Economía 5. Finanzas 6. Ciencias políticas y administración pública
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Derechos y Legislación Nacionales. 3. Organización y dirección de empresas.
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados 2. Planeación estratégica 3. Integración del capital humano Para nivel 3 subdirección
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	2. No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirección de Servicios Administrativos</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-512-1-CFNB001-0000047-E-C-N		
<b>Nivel Administrativo</b>	NB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos15/100 M.N)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Muebles y Servicios	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar y proponer las bases técnicas para la contratación de los servicios, para obtener los prestadores de servicio mas adecuados en calidad y precio, garantía y oportunidad de servicio.</li> <li>Autorizar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos, para sancionar las reparaciones a los vehiculos y administrar los servicios disponibles.</li> <li>Analizar y aprobar las reparaciones y presupuesto de los servicios vehiculares, para verificar que los trabajos a realizar se justifiquen y que el presupuesto se ajuste a los conceptos contratados a precio del mercado si no fueron licitados.</li> <li>Coordinar el servicio de transportación de personal, para asegurar que el servicio se preste adecuadamente en todas las rutas en las mejores condiciones.</li> <li>Coordinar los servicios de carga menor y comisión de choferes para atender los servicios requeridos por las unidades administrativas centrales.</li> <li>Coordinar y validar las entregas periódicas ordinarias y extraordinarias de vales de combustible y lubricantes, para atender los servicios requeridos por las unidades administrativas centrales y para la operación del parque vehicular central.</li> <li>Revisar y rubricar la facturación de los servicios vehiculares, para comprobar que las facturas emitidas se ajusten a los servicios autorizados y precios contratados.</li> <li>Elaborar informes mensuales de mantenimiento del parque vehicular, arrendamiento de vehículos para transporte de personal y las dotaciones de vales de combustible, para ejercer un control adecuado del gasto e identificar con oportunidad su racionalidad y facilitar la toma de decisiones.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. No aplica
	<b>Experiencia laboral</b>	Cinco Años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Derecho y Legislación Nacionales. 3. Organización y dirección de empresas. 4. Mecánica
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Dirección y gerencia 2. Planeación estratégica Para nivel 3 subdirección
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Programación y presupuesto
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Administración de Estacionamientos</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-512-1-CFOB001-0000069-E-C-N		
<b>Nivel Administrativo</b>	OB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$19,432.72 (diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100. m.n)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Muebles y Servicios	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar, programar y distribuir los vales de combustible y lubricantes, para uso en los vehículos oficiales, de servicio y especiales propiedad de la secretaría.</li> <li>2. Proporcionar dotaciones de vales de combustible a los vehículos de transporte de personal, para proporcionar el servicio en tiempo y forma de esta prestación al personal que labora en la secretaría</li> <li>3. Proporcionar a las diferentes áreas administrativas previa autorización superior. Dotaciones de combustible extraordinarias, para atender y cumplir con el servicio solicitado.</li> <li>4. Revisar y verificar las bitácoras de recorrido de vehículos de servicio y especiales propiedad de la secretaría, para evaluar los rendimientos de combustible en los recorridos efectuados y kilometrajes realizados mensualmente.</li> <li>5. Formular los informes mensuales de dotaciones de combustibles a vehículos propiedad de la secretaría. Para analizar los consumos mensuales por vehículos y unidad administrativa y programar su uso racional.</li> <li>6. Programar y supervisar el pago oportuno de las facturas de vales de combustibles y lubricantes, para obtener mensualmente las dotaciones de combustible a distribuir en las diferentes áreas administrativas.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura	
		Grado de avance: Con Título Profesional Carrera Genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Derecho 4. Economía 5. Finanzas	

	<b>Experiencia laboral</b>	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Derechos y Legislación Nacionales. 3. Organización y dirección de empresas
	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Planeación estratégica 2. Solución de conflictos a través de la negociación Para nivel 2 jefatura
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Lenguaje ciudadano- lenguaje claro
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirector de Procedimientos de Información y Transparencia</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-610-1-CFNB001-0000028-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	NB1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Industria	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el impacto de la planeación estratégica de tecnologías de información y el logro de sus objetivos, en términos de la efectividad y vigencia de los proyectos estratégicos.</li> <li>2. Proponer mecanismos de evaluación del desempeño de las áreas que integran la dirección general, que permitan identificar desviaciones en la ejecución de los programas de trabajo y oportunidades de mejoramiento.</li> <li>3. Desarrollar y ejecutar junto con los líderes de proyecto, los procedimientos de seguimiento a los planes operativos de los proyectos para reportar avances e identificar desviaciones.</li> <li>4. Mejorar la eficiencia y eficacia de la dirección general, mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones, bajo un esquema de planeación estratégica y calidad informática.</li> <li>5. Supervisar la implantación del sistema de gestión de calidad con base en la norma internacional de certificación ISO 9001:2000, con el objeto de mejorar el desempeño de los procesos.</li> <li>6. Coordinar la elaboración del programa anual de capacitación de la DGIT, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.</li> <li>7. Integrar y dar seguimiento al comité de informática y telecomunicaciones de la secretaría, así como impulsar y asesorar su funcionamiento.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura  Grado de avance: Con título Profesional Carrera genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Computación e informática</li> <li>2. Administración</li> <li>3. Derecho</li> <li>4. Economía</li> <li>5. Ciencias políticas y administración pública</li> </ol>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Cuatro años de experiencia genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración pública.</li> <li>2. Organización y dirección de empresas</li> <li>3. Organización industrial y políticas gubernamentales</li> <li>4. Administración</li> <li>5. Economía sectorial</li> <li>6. Economía general</li> <li>7. Derecho y legislación nacionales</li> <li>8. Ciencia de los ordenadores</li> </ol>	

	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados 2. Planeación estratégica Para nivel 3 subdirección
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Aspectos económicos para el fomento ambiental.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Analista Técnico Ambiental Sector Energía</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-711-1-CF21899-0000165-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete 37/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental</li> <li>2. Revisar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos.</li> <li>3. Verificar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>4. Realizar el seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos.</li> <li>5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: terminado/a o pasante Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biología</li> <li>2. Ingeniería</li> <li>3. Ciencias forestales</li> <li>4. Ecología</li> <li>5. Arquitectura</li> <li>6. Derecho</li> <li>7. Desarrollo agropecuario</li> <li>8. Agronomía</li> <li>9. Química</li> </ol>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Dos Años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración pública</li> <li>2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente</li> <li>3. Biología vegetal (botánica)</li> <li>4. Peces y fauna silvestre</li> <li>5. Arquitectura</li> <li>6. Química orgánica</li> <li>7. Ciencia forestal</li> <li>8. Biología animal (zoología)</li> </ol>	

	<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados Para nivel 1 enlace
	<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Caracterización de sistemas ambientales. 2. Principios técnicos jurídicos del proceso de evaluación de impacto ambiental.
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Analista Técnico Ambiental Sector Industrial</b>		
<b>Código de Puesto</b>	16-711-1-CF21899-0000169-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA1	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete 37/100 m.n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar e integrar las opiniones técnicas emitidas por diversas áreas internas o externas involucradas en materia ambiental para fortalecer el dictamen de los proyectos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental</li> <li>2. Revisar los aspectos técnico-jurídicos contenidos en los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia federal para determinar la factibilidad ambiental de los proyectos.</li> <li>3. Verificar a través de visitas técnicas al sitio del proyecto, la información presentada en los estudios de impacto ambiental. Para apoyar la toma de decisiones dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>4. Realizar el seguimientos de términos y condicionantes de proyectos previamente autorizados y en desarrollo, para constatar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la atención de las resoluciones en materia ambiental otorgando revalidaciones, ampliaciones de obras y transferencia de derechos.</li> <li>5. Proponer y elaborar criterios para la evaluación de impacto ambiental dentro del sector.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: terminado/a o pasante Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biología</li> <li>2. Ingeniería</li> <li>3. Ciencias forestales</li> <li>4. Ecología</li> <li>5. Arquitectura</li> <li>6. Derecho</li> <li>7. Desarrollo agropecuario</li> <li>8. Agronomía</li> <li>9. Química</li> </ol>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Dos Años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administración pública</li> <li>2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente</li> <li>3. Biología vegetal (botánica)</li> <li>4. Peces y fauna silvestre</li> <li>5. Arquitectura</li> <li>6. Química orgánica</li> <li>7. Ciencia forestal</li> <li>8. Biología animal (zoología)</li> </ol>	

<b>Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)</b>	1. Enfoque a resultados Para nivel 1 enlace
<b>Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)</b>	1. Caracterización de sistemas ambientales. 2. Principios técnicos jurídicos del proceso de evaluación de impacto ambiental.
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Aplica
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar: a veces

### BASES

<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al Artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p> <p>Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento, CURP y/o forma migratoria FM3, según corresponda,</li> <li>2.- comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo).</li> <li>3. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas.</li> <li>4. Currículum Vitae que emite el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional), para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Es indispensable en la revisión documental presentar los dos documentos. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>7. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: <a href="http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx">http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx</a>)</li> <li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> </ol>

	<p>10. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p>11. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales.</p> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100%, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de <a href="http://trabajaEn.gob.mx">trabajaEn</a>.</p> <p>13. De conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 174 del manual del Servicio Profesional de Carrera, para que un/a servidor/a público/a de carrera pueda tener una promoción por concurso en el Sistema, deberá contar con al menos dos evaluaciones al desempeño anuales las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/las servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato.</p>

<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.		
<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>	
	Publicación de convocatoria	11 de Septiembre de 2013.	
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11 de Septiembre al 02 de Octubre 2013.	
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11 de Septiembre al 02 de Octubre 2013.	
	Exámenes de Conocimientos *	A partir del 07 de Octubre de 2013.	
	Evaluación de Habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT)*	A partir del 07 de Octubre de 2013.	
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)	A partir del 07 de Octubre de 2013.	
	Entrevista *	A partir del 21 de Octubre de 2013.	
	Determinación del/a candidato/a ganador/a*	A partir del 21 de Octubre de 2013.	
* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.			
<b>Presentación de evaluaciones y publicación de resultados</b>	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para candidato.		
<b>Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos</b>	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos, así como, la etapa de Entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 México, D.F. Dependiendo del número de aspirantes registrados/as, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT analizará la posibilidad de acudir a las Delegaciones a aplicar las evaluaciones y revisión documental.		
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) es <b>de 70</b> . Reglas:		
	<b>CONSECUTIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC	Mínimo: 70
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite

	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La Ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:		
	Etapas *		ponderación
	Evaluación de Conocimientos.		30%
	Evaluación de Habilidades.		15%
	Evaluación de Experiencia Profesional.		15%
	Valoración del mérito.		10%
	Entrevista.		30%
<b>Criterios de evaluación para entrevistas</b>	<p>Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una <b>calificación final de 70 o superior</b>, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.</p> <p>Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el Superior/a Jerárquico/a quien evalúe a los participantes. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p>		
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.</p>		
<b>Determinación del Comité</b>	<p>En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un/a Ganador/a</li> <li>• Concurso Desierto</li> </ul> <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a) finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>		

<b>Reactivación de folios</b>	De conformidad con las Actas del Comité Técnico de Selección de la Octogésima Novena y Octogésima Octava Sesión/2013. (No habrá reactivación de folios)
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. En el portal <a href="http://www.semarnat.gob.mx">www.semarnat.gob.mx</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</li> <li>3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>5. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "TrabajaEn".</li> <li>7. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:ingreso.spc@semarnat.gob.mx">ingreso.spc@semarnat.gob.mx</a> y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
<b>Casos no Previstos</b>	En los casos no previstos en esta Convocatoria los resolverá el Comité Técnico de Selección Sesionando y dejando constancia de lo mismo.
<b>Inconformidades</b>	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar las <b>inconformidades</b> con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San Jerónimo 458, 4º piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los <b>recursos de revocación</b> con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas. de lunes a viernes.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

**Gerardo Soto Venegas**

Rúbrica.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**ACLARACION A LA CONVOCATORIA 20/2013**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la siguiente Nota Aclaratoria a la Convocatoria 20/2013:

Las fechas correctas de la Convocatoria 20/2013 serán las siguientes:

<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	25 de Septiembre de 2013.
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 25 de Septiembre al 09 de Octubre 2013.
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 25 de Septiembre al 09 de Octubre 2013.
	Exámenes de Conocimientos *	A partir del 14 de Octubre de 2013.
	Evaluación de Habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT)*	A partir del 14 de Octubre de 2013.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 14 de Octubre de 2013.
	Entrevista *	A partir del 28 de Octubre de 2013.
	Determinación del/a candidato/a ganador/a*	A partir del 28 de Octubre de 2013.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico

**Gerardo Soto Venegas**

Rúbrica.

**AVISO**

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera (DOF 29/08/2011), se informa a los usuarios de esta sección que únicamente son procedentes las solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se realicen a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", que se localiza en el menú de Servicios de la dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

Diario Oficial de la Federación

### Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado el 12 de julio de 2010, reformado y adicionado el 29 de agosto de 2011, actualizado el 6 de septiembre de 2012 y reformado y actualizado el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 44/2013

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera  
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR (A) GENERAL ADJUNTO (A) DE PROYECTOS INFORMÁTICOS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-713-1-CFLA001-0000271-E-C-K Director (a) General Adjunto (a)	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$85,888.92 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 m. n.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DGTIC)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y dirigir el diseño e implantación de sistemas de información que apoyen a la Gestión Educativa y al mejoramiento en la impartición y el aprendizaje.</li> <li>2. Proponer y dirigir el desarrollo y uso de sistemas de información para mejorar los ambientes y procesos de aprendizaje y el desarrollo de proyectos Intra e Interinstitucionales en los diferentes tipos educativos.</li> <li>3. Proponer y dirigir los programas y proyectos de tecnologías de la información en materia de sistemas informáticos que permitan la implementación de la estrategia de gobierno y servicios electrónicos de la Secretaría.</li> <li>4. Evaluar y dictaminar proyectos tecnológicos de innovación para el establecimiento del gobierno electrónico, en materia de trámites y servicios.</li> <li>5. Dirigir el establecimiento de los mecanismos formales que permitirán monitorear y evaluar la estrategia de gobierno electrónico.</li> <li>6. Coordinar con los representantes de las Unidades Administrativas acciones que coadyuven a la modernización y automatización de la Secretaría con un enfoque al ciudadano.</li> <li>7. Identificar áreas de oportunidad en las que las tecnologías de la información y comunicación impacten en la Gestión Pública de la Secretaría, proponiendo nuevas tecnologías y mejores prácticas que propicien el desarrollo y efectividad de la dependencia.</li> <li>8. Coordinar el desarrollo de la infraestructura de sistemas y de información de la Secretaría que automaticen las operaciones, soporten la toma de decisiones y mejoren el control, a su vez que permitan definir y diseñar los trámites y servicios electrónicos a ofrecer a la ciudadanía.</li> <li>9. Coordinar el establecimiento de estándares y métodos de trabajo para normar la administración de los proyectos de sistemas, así como su definición y desarrollo - análisis, diseño y construcción.</li> <li>10. Coordinar y dirigir el establecimiento de bancos de información para la toma de decisiones y el soporte a las operaciones de la Secretaría.</li> <li>11. Establecer al ambiente técnico para la estandarización e integración de los sistemas de información automatizados; y</li> <li>12. Diseñar y evaluar el análisis y los diseños conceptuales y técnicos-funcionales de los proyectos de automatización con la finalidad de asegurar el alineamiento tecnológico de la infraestructura de información a los objetivos estratégicos de la Institución.</li> </ol>		

<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Sistemas y Calidad e Ingeniería.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 12 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Área General:</b> Ciencia de los Ordenadores.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas  <b>Área General:</b> Organización y Dirección de Empresas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Área General:</b> Administración Pública.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas.  <b>Área General:</b> Tecnología de los Ordenadores.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Liderazgo                  2. Negociación.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Desarrollo de Sistemas de Información.</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>Ninguno.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR (A) GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-515-1-CFKA001-0000001-E-C-F Director (a) General	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$119,670.45 (Ciento diez y nueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación;</li> <li>2. Proponer en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que impartan las escuelas normales;</li> <li>3. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo;</li> <li>4. Mantener la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica nacional con los programas de educación normal y los de actualización y capacitación en la misma, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Básica y las demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;</li> <li>5. Promover que las instituciones de educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación alcancen niveles superiores de desarrollo y calidad, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional;</li> <li>6. Auspiciar el mejoramiento de la calidad de la educación superior que le impone su ámbito de competencia y la solución de los problemas específicos de la misma;</li> <li>7. Elaborar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles de educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación;</li> <li>8. Participar en el estudio de los proyectos para la creación de instituciones de</li> </ol>		

	<p>educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación;</p> <p><b>9.</b> Gestionar, con la intervención de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las aportaciones federales para las instituciones de educación superior destinadas a la formación de los profesionales de la educación que funcionen como organismos descentralizados y las demás que sean de competencia;</p> <p><b>10.</b> Establecer en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, mecanismos para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior destinada a la formación de los profesionales de la educación;</p> <p><b>11.</b> Proponer y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que imparten los planteles particulares de educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación, así como las de revalidación y equivalencia de estudios, en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación;</p> <p><b>12.</b> Promover que en las instituciones de educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación, se realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar sus características, conocer los resultados obtenidos para sistematizar, integrar y difundir la información necesaria en la evaluación global de este tipo educativo;</p> <p><b>13.</b> Evaluar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, el funcionamiento de las instituciones de educación superior destinada a la formación de los profesionales de la educación;</p> <p><b>14.</b> Regular la integración de un Sistema Nacional de Formación de Profesionales de la Educación;</p> <p><b>15.</b> Desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistémica de las instituciones y programas de educación superior destinadas a la formación de profesionales de la educación; y</p> <p><b>16.</b> Establecer la coordinación necesaria con la Dirección General de Evaluación de Políticas para el diseño y aplicación de sistemas de evaluación de las instituciones y de los programas de educación superior, para profesionales de la educación, con objeto de conocer los niveles de calidad alcanzados y determinar la medida en que ésta corresponde a las demandas de desarrollo del sistema educativo;</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación.  <b>Grado de avance escolar:</b> Maestría, Titulado. Deberá presentar Título.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 8 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Área General:</b> Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Visión Estratégica.  2. Liderazgo.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Cultura Institucional en la APF</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>No requerido.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>
	<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE RESPONSABILIDADES "A" ZONA SUR</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-116-1-CFNC002-0000666-E-C-U Subdirector (a) de Área	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,909.11 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Órgano Interno de Control (OIC)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	1. Supervisar y revisar los expedientes que son turnados por las áreas de auditoría interna y quejas para la instauración del procedimiento disciplinario, de		

	<p>conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Elaborar los proyectos de acuerdos de inicio y oficios citatorios de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable, con la finalidad de citar a los servidores públicos involucrados, ajustados a las formalidades esenciales del procedimiento a fin de salvaguardar sus garantías individuales;</li><li>3. Auxiliar y supervisar que las audiencias de ley se lleven a cabo en los términos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable con la finalidad de que se integren debidamente los expedientes administrativos de responsabilidades;</li><li>4. Supervisar la elaboración de las solicitudes de requerimientos de información a las Unidades de la Secretaría de Educación Pública, a fin de allegarse de los elementos que permitan resolver el procedimiento administrativo de responsabilidades asegurando la legalidad del mismo;</li><li>5. Supervisar y realizar la actualización del Libro de Gobierno Electrónico del Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR), verificando además la captura de las sanciones en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados (SRSPS);</li><li>6. Supervisar que los expedientes aperturados con motivo de los procedimientos administrativos de responsabilidades, estén debidamente integrados, verificando que se desahoguen todas las diligencias necesarias para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, además de controlar y resguardar debidamente dichos expedientes de responsabilidad;</li><li>7. Proponer y verificar la clasificación y desclasificación de los expedientes que se aperturen con motivo del procedimiento administrativo de responsabilidades, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones aplicables;</li><li>8. Supervisar y en su caso elaborar que los proyectos de resolución estén debidamente fundados y motivados, así como un análisis lógico jurídico de los elementos de probatorios para acreditar la responsabilidad administrativa de los involucrados, conteniendo los argumentos y pruebas ofrecidas por los servidores públicos, a efecto de que se les imponga la sanción administrativa correspondiente y/o se determine la falta de elementos para sancionar;</li><li>9. Supervisar que se lleven a cabo todos los actos necesarios para la debida notificación de las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades;</li><li>10. Verificar la notificación de la resolución a los servidores públicos involucrados, así como a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de la Función Pública, a efecto de mantener actualizado el padrón de servidores públicos sancionados y el sistema de procedimientos administrativos de responsabilidades;</li><li>11. Formular los proyectos de cumplimiento de sentencias del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o juzgados de distrito en materia administrativa, referidas a resoluciones en las que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, impuso sanciones y fueron impugnadas por los sancionados, mediante la interposición del juicio de nulidad o juicio de amparo indirecto, a fin de dar cumplimiento a las determinaciones de dichos tribunales federales;</li><li>12. Supervisar la elaboración del proyecto de cumplimiento de sentencia;</li><li>13. Supervisar que las resoluciones que se emitan en cumplimiento a una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o juzgados de distrito en materia administrativa, se notifiquen a los servidores públicos involucrados y a las áreas administrativas, con el propósito de hacer del conocimiento lo resuelto tanto por los tribunales como por el área de responsabilidades;</li><li>14. Instrumentar acciones de asesoría que permitan mantener la congruencia entre los aspectos que abarca el quehacer operativo y las políticas, normas y disposiciones legales que regule el actuar tanto del Órgano Interno de Control como de la Secretaría de Educación Pública;</li><li>15. Asesorar en materia de responsabilidades administrativas a los integrantes del Órgano Interno de Control y a los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública; y</li><li>16. Auxiliar al Titular del Área de Responsabilidades en el cumplimiento de sus</li></ol>
--	---

	funciones previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y observar aquellas que les encomienden sus superiores jerárquicos.	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho.
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho. <b>Área General:</b> Derecho y Legislación Nacionales.
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE INFORMATICA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-600-1-CFNA003-0000264-E-C-K Subdirector (a) de Área	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$32,820.46 (Treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir la normatividad en materia informática a las áreas de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS;</li> <li>2. Supervisar el mantenimiento, actualización y reemplazo de la infraestructura informática de equipos de comunicación, software y hardware de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS;</li> <li>3. Coordinar los apoyos de asistencia en materia de informática, así como la implantación de programas de cómputo que requieran las áreas que conforman la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS;</li> <li>4. Establecer y supervisar el desarrollo de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS,</li> <li>5. Coordinar y supervisar los procesos de captura de información, generar la nómina de pago de remuneraciones del personal, así como la generación de productos de la nómina y distribución a las áreas adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior;</li> <li>6. Supervisar la aplicación de medidas de seguridad que permitan la operación eficiente y eficaz, de la información registrada en la base de datos de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS;</li> <li>7. Establecer comunicación e intercambiar información con las áreas centrales normativas y de control, con el fin de agilizar con calidad y oportunidad los servicios informáticos que integra la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS;</li> <li>8. Formular propuestas a la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS, que contribuyan al mejoramiento del Sistema de Administración de Personal y Pago de Remuneraciones.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Área General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Sistemas y Calidad. <b>Área de General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática. <b>Área de General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.	

		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Área General:</b> Tecnología de los Ordenadores. <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Área General:</b> Ciencias de los Ordenadores.
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	Inglés básico
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INFORMACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-116-1-CFOB001-0000787-E-C-U Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	§19,432.72 (Diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Órgano Interno de Control (OIC)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las acciones necesarias para atender las quejas y denuncias de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable en la materia;</li> <li>2. Integrar los expedientes generando los proyectos de acuerdos, oficios, requerimientos y demás documentos necesarios de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;</li> <li>3. Ejecutar las actuaciones y diligencias relacionadas con las investigaciones requeridas para la integración de los expedientes de quejas y denuncias;</li> <li>4. Documentar las líneas de investigación relativas a los expedientes a fin de indagar la existencia de irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas y a los planteles de educación media superior y superior;</li> <li>5. Contribuir al logro de los objetivos, funciones y metas determinadas para el área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública;</li> <li>6. Proponer los requerimientos de información o cualquier otro acto que sea necesario con apego a la normatividad aplicable, para dar atención a los asuntos encomendados; y</li> <li>7. Colaborar en las acciones e instrucciones que se encomienden para cumplir con el programa anual de trabajo.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Área General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho y Administración. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Área General:</b> Administración Pública. <b>Área General:</b> Ciencias Económicas. <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias)	
	<b>Idiomas</b>	No requerido.	

	<b>Extranjeros</b>	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>		

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección, en base a lo autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de la dependencia, determinan entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y de acuerdo a los puntajes globales de los concursantes.
<b>Reactivación de Folios.</b>	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 44/2013, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca</li> </ol>

que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. **Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado** en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. Comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. **En**

	<b>ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).</b>	
<b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 18 de septiembre al 7 de octubre de 2013</b>, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	
<b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>	
<b>CALENDARIO DEL CONCURSO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>
	<b>Publicación</b>	18 de septiembre de 2013
	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 18 de septiembre al 7 de octubre de 2013
	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 11 de octubre al 13 de diciembre de 2013
	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 14 de octubre al 13 de diciembre de 2013
	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 14 de octubre al 13 de diciembre de 2013
	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 14 de octubre al 13 de diciembre de 2013
<p><b>Nota:</b> Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la</p>		

	<p>fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>
<b>TEMARIOS Y GUÍAS</b>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública <a href="http://www.sep.gob.mx">www.sep.gob.mx</a> (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios) (<a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios</a>) y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES</b>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</li> <li>b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</li> </ol> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<b>REVISIÓN DE EXÁMENES</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<b>REGLAS DE VALORACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></li> <li>2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>2</b></li> <li>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>80</b></li> <li>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas.</b></li> <li>5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></li> <li>6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></li> <li>7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el</b></li> </ol>

	<p>universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</p> <p>8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80</b></p> <p>9.- Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p> <p>10.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p>																		
<p><b>SISTEMA DE Puntuación GENERAL</b></p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 835 1395 1150"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades.</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades</b> que se aplicarán serán las siguientes:  Nivel de Enlace: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Jefe (a) de Departamento: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Subdirector (a) de área: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Director (a) de área: <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General Adjunto (a): <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General: <b>Visión Estratégica y Liderazgo.</b></p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>  El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. <b>Para la obtención de los puntos</b></p>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30	<b>Total:</b>	<b>100</b>
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																	
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																	
	Evaluaciones de habilidades	15																	
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																	
	Valoración del mérito	10																	
IV Entrevista	Entrevista	30																	
	<b>Total:</b>	<b>100</b>																	

**mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

**1.- Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

**2.- Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

**3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.

**4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.

**5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

**6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

**a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

**b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

**c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

**d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

**e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

**7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

**8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

**9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

**10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

**11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá**

	<p><b>especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li> <li>• A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li> <li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.</li> <li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.</li> </ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Acciones de desarrollo profesional.-</b> Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-</b> Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.</p> <p><b>3.- Resultados de las acciones de capacitación.-</b> Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p><b>4.- Resultados de procesos de certificación.-</b> Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>5.- Logros.-</b> Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li> <li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p><b>6.- Distinciones.-</b> Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li> <li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li> </ul>
--	--

- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

**7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

**8.- Actividad destacada en lo individual.-** La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

**9.- Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

**10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:** evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador**

	<p>(Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).</p> <p>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el <b>Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80</b>.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010, el 29 de agosto de 2011 y el 6 de septiembre de 2012.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que</li> </ul>

	<p>avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li><li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li><li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li><li>• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.</li><li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li><li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li><li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público</li></ul>
--	---

	<p>(a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.</p>
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>CANCELACIÓN DE CONCURSOS</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
<b>DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO</b>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>REACTIVACIÓN DE FOLIOS</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio</b> dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06900, de 9:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).</li> <li>• Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las</p>

	<p>participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php</a> Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</li> <li>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</li> </ol>
<b>RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS</b>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: <b><a href="mailto:ingreso_sep@sep.gob.mx">ingreso_sep@sep.gob.mx</a>, <a href="mailto:rmmoreno@sep.gob.mx">rmmoreno@sep.gob.mx</a> y <a href="mailto:jigonzz@sep.gob.mx">jigonzz@sep.gob.mx</a>, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59965, 59966, 59961, 59962, 59971 y 59822 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.</b></p>

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.  
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. Karla Raygoza Rendón**

Rúbrica.

**Secretaría de Turismo**

**CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 087 DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A) QUE DESEE  
 INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
 NOTA ACLARATORIA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32, fracción II; 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y reformado el 6 de septiembre de 2012, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a la Convocatoria Pública número 087 dirigida a todo(a) interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal: se solicita se lleve a cabo las siguientes precisiones al calendario establecido para las etapas del concurso para la plaza de SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE LA DEMANDA TURISTICA de la convocatoria 087.

• **Convocatoria 087**

Para el puesto: **SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE LA DEMANDA TURISTICA**

	<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de la Convocatoria	28 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013
Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2013	Del 12 de septiembre al 2 de octubre de 2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	12 de septiembre de 2013	3 de octubre de 2013
Examen de Conocimientos, y Evaluación de Habilidades	Del 17 de septiembre al 4 de octubre de 2013	Del 7 al 25 de octubre de 2013
Revisión documental (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito)	Del 7 al 25 de octubre de 2013	Del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2013
Entrevistas*	Del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2013	Del 11 al 15 de noviembre de 2013
Determinación*	8 de noviembre de 2013	15 de noviembre de 2013

<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los y las aspirantes formulen con relación a los puestos y al proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: <a href="mailto:dlikevano@sectur.gob.mx">dlikevano@sectur.gob.mx</a> y el módulo de atención telefónica: 3002 6300, Ext. 5271 en la Secretaría de Turismo, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.
----------------------------	---

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica Suplente

Directora de Recursos Humanos

**Lic. Viridiana Moreno Novoa**

Rúbrica.

**Comisión Federal de Mejora Regulatoria**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 5/2013

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN DE ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01 (NA1)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$25,254.76
<b>4.Adscripción</b>	Dirección de Dictaminación de Servicios Agropecuarios, Comercio e Industria.		
<b>Sede (radicación)</b>	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Deleg. Magdalena Contreras, México D.F.		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1.- Evaluar las solicitudes que presenten las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal para que se les exima de la obligación de elaborar la manifestación de impacto regulatorio por considerar que los anteproyectos no implican costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 69-h, de la ley federal de procedimiento administrativo, en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba el anteproyecto.</p> <p>2.- Revisar las manifestaciones de impacto regulatorio para recomendar, en su caso, si se solicitan ampliaciones y correcciones sobre las manifestaciones de impacto regulatorio, dictamen total (no final) o dictamen final sobre los anteproyectos que las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal de los de los sectores infraestructura, energía, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, remitan a la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial, en términos del título tercero a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>3.- Elaborar el proyecto de oficio sobre las solicitudes de exención de MIR por no costos, o sobre los anteproyectos y, en su caso, las manifestaciones de impacto regulatorio, que se sometan a revisión de la coordinación general de mejora regulatoria sectorial, en términos de título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y someterlo a consideración del Director de energía, infraestructura y medio ambiente.</p> <p>4.- Evaluar, a la luz de los criterios establecidos, las propuestas de programas de mejora regulatoria presentados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, y formular, con base en la revisión realizada, las versiones preliminares de las opiniones, sometiéndolas a consideración del Director de energía, infraestructura y medio ambiente.</p> <p>5.- Evaluar las versiones definitivas de los programas de mejora regulatoria, a la luz de las opiniones de la COFEMER emitidas sobre las propuestas de programas de</p>		

	<p>mejora regulatoria presentados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, con el propósito de conocer el contenido definitivo de dicho programa y el calendario prometido por la Dependencia u Organismo Descentralizado para cumplir con el programa de su competencia, y en su caso, presentar observaciones sobre las versiones definitivas para revisión del director de energía, infraestructura y medio ambiente.</p> <p>6.- Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, reportar sobre dicho cumplimiento al Director de energía, infraestructura y medio ambiente.</p> <p>7.- Evaluar la información que remiten para su inscripción o modificación en el Registro Federal de Trámites y Servicios las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, para determinar si procede su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba el trámite, de conformidad con el artículo 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>8.- Proporcionar la información necesaria para la inscripción de las modificaciones a la información inscrita al Registro Federal de Trámites y Servicios de los trámites que las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Descentralizados de los sectores infraestructura, energía, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, remitan a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>9.- Elaborar el proyecto de oficio sobre los trámites que se sometan a revisión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal de mejora regulatoria y someterlo a consideración del Director de energía, infraestructura y medio ambiente.</p>								
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="462 1060 662 1123">Académicos:</td> <td data-bbox="662 1060 1390 1123">Título de Licenciatura en: Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1123 662 1218">Laborales</td> <td data-bbox="662 1123 1390 1218">2 años de experiencia en: Administración Pública, Teoría Económica, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1218 662 1281">Capacidades Gerenciales</td> <td data-bbox="662 1218 1390 1281">Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1281 662 1348">Calificación Técnica:</td> <td data-bbox="662 1281 1390 1348">70</td> </tr> </table>	Académicos:	Título de Licenciatura en: Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración.	Laborales	2 años de experiencia en: Administración Pública, Teoría Económica, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales.	Capacidades Gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	Calificación Técnica:	70
Académicos:	Título de Licenciatura en: Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración.								
Laborales	2 años de experiencia en: Administración Pública, Teoría Económica, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales.								
Capacidades Gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.								
Calificación Técnica:	70								

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01 (OA1)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$17,046.25
<b>Adscripción</b>	Subdirección de Dictaminación de Servicios Agropecuarios, Comercio e Industria.		
<b>Sede (radicación)</b>	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Deleg. Magdalena Contreras, México D.F.		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1.- Revisar y elaborar comentarios y observaciones respecto de los proyectos normativos elaborados por las distintas dependencias y organismos descentralizados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Tercero "A" de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>2.- Revisar y elaborar comentarios y observaciones respecto de los trámites reportados por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores asignados a su área de adscripción para su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios.</p> <p>3.- Revisar y elaborar comentarios y observaciones respecto del marco regulatorio de los sectores asignados a su área de adscripción para dar cumplimiento a lo previsto en el Título Tercero "A" de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>		
	Académicos:	Título de Licenciatura en: Economía, Derecho.	

	Laborales	1 año de experiencia en: Administración Pública, Teoría Económica, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades Gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Calificación Técnica:	70	
<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01 (OA1)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$17,046.25
<b>Adscripción</b>	Subdirección del Registro Federal de Trámites y Servicios		
<b>Sede (radicación)</b>	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Deleg. Magdalena Contreras, México D.F.		
<b>Objetivo General</b>	Establecer los procedimientos archivísticos de vanguardia para el manejo, almacenamiento y conservación de la información que obra en poder de la COFEMER y atender las obligaciones que la COFEMER debe cumplir de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones en materia de clasificación, archivo y versiones públicas, así como de los sistemas de datos personales.		
<b>Funciones Principales</b>	1. - Establecer los procedimientos para el control de los expedientes clasificados y versiones públicas, así como de los sistemas de datos personales.		
	Académicos:	Terminado o pasante: Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas – Actuaría, Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Biblioteconomía, Administración, Derecho, Economía.	
	Laborales	1 año de experiencia en Archivonomía y Control Documental, Administración Pública, Estadística, Derecho y Legislaciones Nacionales.	
	Capacidades Gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Calificación Técnica:	70	

**Bases**

<b>Principios de Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:  <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/index.html">http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/index.html</a>.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.</p>
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus</p>

	<p>funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p><b>Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</b></p>
<p><b>Registro de Candidatos y Temarios</b></p>	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> del 23 de septiembre al 4 de octubre del 2013, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.cofemer.gob.mx">www.cofemer.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>, al elegir la liga "Red de Ingreso".</p>
<p><b>Documentación Requerida</b></p>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Currículum vitae registrado en la herramienta de trabajo con el que se inscribieron al concurso en que participan.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional).</li> <li>• En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP).</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF con fecha 29 de agosto del 2011, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional).</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Clave Única de Registro de Población.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena</li> </ul>

	<p>privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario.</li> <li>• En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>• Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado.</li> <li>• Impresión de folio de registro asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>• Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.</li> </ul> <p>Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.</p> <p>Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública.</p> <p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si ésta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.</p>
<p><b>Documentación para calificar el mérito</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional)</li> <li>2. Constancia de Capacitación (Perfil solicitado)</li> <li>3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado)</li> <li>4. Logros Laborales</li> <li>5. Distinciones (perfil solicitado)</li> <li>6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado)</li> </ol>
<p><b>Documentación para calificar la experiencia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad</li> <li>8. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado</li> <li>9. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado</li> <li>10. El Comité Técnico de Selección en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</li> </ol>

<b>Etapas del Concurso</b>	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007 y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011 y Fracción III del Art. 21 de la LSPC. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación de etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:																																	
<b>Etapas</b>				<b>Fecha o plazo</b>																														
Publicación de Convocatoria				18 de septiembre de 2013																														
Registro de Aspirantes				Del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013																														
Evaluación Técnica*				A partir del 9 de octubre de 2013																														
Evaluación de Capacidades Gerenciales*				A partir del 14 de octubre de 2013																														
Cotejo Documental*				A partir del 17 de octubre de 2013																														
Evaluación de valoración del mérito y experiencia*																																		
Entrevista por el Comité de Selección				A partir del 22 de octubre de 2013																														
* <b>A partir de estas fechas pueden ser citados a evaluación, no significa que en esa fecha aplicarán sus evaluaciones. Deberán estar atentos a su cuenta de Trabajaen, ya que ésta es el medio oficial de comunicación para sus evaluaciones.</b> Las fechas estarán sujetas a cambio sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor y/o de espacio no disponible para las evaluaciones.																																		
<b>Vigencia de resultados de evaluaciones</b>	<p>En atención al oficio circular N° SSFP/USPRH/408/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice:</p> <p>“Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”</p> <p>Así mismo en atención al oficio circular N° SSFP/413/095/2008 de fecha 26 de febrero de 2008, emitido por la encargada del despacho de la Dirección General de Ingreso Capacitación y Certificación numeral 8 y 10 que dice:</p> <p>Conservarán su vigencia los resultados de las evaluaciones de las capacidades gerenciales/directivas.</p> <p>En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento y reflejado en el punto anterior, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal de <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a>, conservando su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que haya sido presentadas.</p> <p>Para hacer válida dichas revalidaciones, estas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario del Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección <a href="mailto:luis.diaz@cofemer.gob.mx">luis.diaz@cofemer.gob.mx</a> para más informes al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648.</p>																																	
<b>Sistema de puntuación</b>	<p>La evaluación de conocimientos técnicos considerará una calificación mínima aprobatoria de 80 de 100</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70 de 100.</p> <p>El sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evalúan la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="467 1812 1386 1902"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">I ETAPA</th> <th colspan="2">II ETAPA</th> <th colspan="2">III ETAPA</th> <th>IV ETAPA</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Curricular</th> <th>Conocimientos</th> <th>Habilidades</th> <th>Experiencia</th> <th>Merito</th> <th>Entrevista</th> <th>Total</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE</td> <td>Sin puntaje</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> <td>100</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								I ETAPA		II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA		Nivel	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Merito	Entrevista	Total		JEFE DE	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100	
	I ETAPA		II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA																											
Nivel	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Merito	Entrevista	Total																											
JEFE DE	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100																											

	DEPARTAMENTO						
	SUBDIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30
	DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30
	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	20
	DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	25
<b>Reserva de Candidatos</b>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>						
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>						
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto artículo 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:luis.diaz@cofemer.gob.mx">luis.diaz@cofemer.gob.mx</a> del área de recursos humanos de la Comisión Federal de Regulatoria, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</li> <li>Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la</li> </ol>						

	<p>notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajo en, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008 del 28 de febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</p> <p><b>8.</b> El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimiento técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo <a href="mailto:emilio.uribe@cofemer.gob.mx">emilio.uribe@cofemer.gob.mx</a>, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, solo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera).</p> <p><b>9.</b> Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p>
<p><b>Reactivación de folio</b></p>	<p>En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el descarte del folio sean originado por causas no imputables al aspirante,</li> <li>2. Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> </ol> <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, México D.F., en el área de recursos humanos, de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de porque considera se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones. O vía telefónica a las extensiones indicadas en apartado siguiente: 56-29-95-00 ext. 22648.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 56-29-95-00, extensión 22636 con atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como a los correos:</p>

emilio.uribe@cofemer.gob.mx y luis.diaz@cofemer.gob.mx
--

México, D.F., a 18 de septiembre de 2013.  
El Comité Técnico de Selección  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección  
Secretario Técnico  
**Luis Fernando Díaz Villarreal**  
Rúbrica.